



RESOLUCIÓN No. 879 DE 15 AGO 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia Noviembre 4 de 2017

Por medio de la cual se ordena apertura de la del PROCESO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 199 de 2019

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial el numeral 7 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, así como de las normas reglamentarias de la Ley 50 de 2007, especialmente del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Municipal No. 4612 de mayo 24 de 2017.

CONSIDERANDO

- Que el Municipio de Pereira, por intermedio de la Secretaría de Gestión Administrativa requiere "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA".
- Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto de que trata la presente, por la entidad, de conformidad con los estudios y documentos previos elaborados y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 de la Ley 50 de 2007, en concordancia con el Subsección Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015 el presente proceso de contratación se adelanta mediante modalidad de subasta inversa presencial.
- Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.7.1.1. y 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria para que se presenten propuestas de condiciones, el análisis de los estudios previos en el Portal Único de Contratación, Contratación, www.colombiacompra.gov.co, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 1 al 9 de agosto de 2019 de 2019 de determinar si se presentaron observaciones y se dieron respuesta el día 13 de agosto de 2019.
- Que el pliego de condiciones, estudios y documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en el portal único de contratación de contratación www.colombiacompra.gov.co, igualmente estará a disposición de los interesados en la Secretaría de Gestión Administrativa Cra. 7ª No. 855 Placa Municipal 4º piso.
- Esta convocatoria está sujeta a las NORMAS NACIONALES ON APLICADAS emitidas en el Municipio de Pereira en el orden de la ejecución del contrato de obra de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.23 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con lo solicitado en los artículos 2.2.1.2.4.24. y 2.2.1.2.4.25 del mismo Decreto de certificación, y que el certificado expedido por el Representante legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo el contratador que se le está otorgando, una vigencia máxima de treinta (30) días antes del día de la ejecución de la actividad económica, le permita tener la capacidad para CELEBRAR CONTRATOS.
- Que el Municipio de Pereira tiene un valor de "DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MDCTE (\$200.000.000,00)", con ocasión de la presente que se abre de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 199 de 2019, con cargo al presupuesto de la actual vigencia, y el siguiente COP, Cédula expedida por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Financieros del Municipio :

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 2180	
Fecha de Expedición	08/12/2019
Rubro	30172664 SERVIDORES PUBLICOS CON BIENESTAR
Centro de Costo	1103 Secretaria de Gestión Administrativa
Fondo	101 Fondos comunes
Proyecto	2017660010042 Mejoramiento del programa de salud ocupacional y seguridad en el trabajo del Municipio de Pereira

Que por lo anterior expuesto,





Por medio de la cual se ordena la apertura y adopción del proceso de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 199 de 2019, cuyo objeto es SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar la apertura y adopción del proceso de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 199 de 2019, cuyo objeto es SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

Artículo 2°: Los plazos y fechas establecidas en el pliego de condiciones ajustaran al siguiente cronograma:

CRONOGRAMA	
ACTIVIDAD	FECHA
AVISO DE CONVOCATORIA	1 DE AGOSTO 2019
PUBLICACIÓN DE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES ESTUDIOS DOCUMENTOS PREVIOS Y FICHA TECNICA	1 DE AGOSTO 2019
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	DEL 1 AL 9 DE AGOSTO 2019
MANIFESTACION DE INTERES POR PARTE DE MIPYMES, DILIGENCIAR ANEXO D	DEL 1 AL 8 DE AGOSTO 2019
RESPUESTA A OBSERVACIONES	13 DE AGOSTO DE 2019
RESOLUCION DE APERTURA	20 DE AGOSTO DE 2019
PUBLICACION DE PLIEGOS DEFINITIVOS	20 DE AGOSTO DE 2019
PUBLICACION DE ADENDAS	DEL 20 AL 22 DE AGOSTO DE 2019
RECEPCION DE DOCUMENTOS HABILITANTES Y PROPUESTA INICIAL	23 DE AGOSTO DE 2019 Lugar: Cra 7 Nro. 18 -55 Secretaria de Gestión Administrativa Piso 4 HORA 3:00 PM
EVALUACION DOCUMENTOS HABILITANTES Y PROPUESTA INICIAL	DEL 26 AL 28 DE AGOSTO DE 2019
PUBLICACION DE INFORME DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES	DEL 29 DE AGOSTO AL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019
TERMINO PARA SUBSANAR DOCUMENTOS	HASTA EL DIA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 6:00 PM
AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.	4 de SEPTIEMBRE de 2019, HORA: 4:00 PM Lugar: Cra 7 Nro. 18 -55 Secretaria de Gestión Administrativa
ADJUDICACIÓN	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al traslado del informe.
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación.
LEGALIZACION DEL CONTRATO	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al perfeccionamiento.

PARAGRAFO PRIMERO: El plazo de la presente subasta podrá ser modificado y ampliado mediante adenda, en las condiciones y por los términos indicados en el inciso 2°





Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 4 de 2017

Por medio de la cual se ordena la apertura del PROCESO DE SUBASTA INMUEBLES PRESENCIAL N° 99 00 2019 2019

del numeral 4 y el inciso b de la Ley 5ª de 1993 sin necesidad de expedir acto administrativo de modificación a la presente resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El proceso de selección pública se suspende por término no superior a quince (15) días hábiles señalados en el acto de inicio de la licitación, cuando a juicio de la entidad se presenten circunstancias de interés público general que requieran analizarse y que puedan afectar la normal realización del proceso.

Artículo 40: De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la ley 1116 del 2007 se servirá a cada interesado en la licitación para realizar control social en el presente proceso de contratación. Este sitio podrá consultarse en el portal único de contratación www.cotobliacopro.gov.co.

Artículo 50: La presente resolución origina a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

DORA PATRICIA OSSINA PARRA
Delegada de Adm. de

MARIO CASTAÑO MONTOYA
Secretario de Gestión Administrativa

Revisión Legal Dirección de Gestión Contractual: 072

Revisión Jurídica: _____

Proyecto y Elaboro: Mauricio Lopez Garcia

